

Política de participación

Según la definición, se considera que FV Frankfurter Vermögen AG es un

gestor de activos en el sentido del artículo 134a, apartado 1, nº 2 de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (AktG) y, por tanto, debe describir su política de participación en el sentido del artículo 134b de la AktG. 1.

1. la sociedad no ejerce derechos de accionista en el sentido del art. 134b apdo. 1 nº 1 AktG que sean en función de la participación en la empresa.

En particular, no se ejerce ningún derecho relacionado con las juntas generales de las sociedades anónimas.

El derecho a una participación en los beneficios en el sentido de los §§ 60 y ss. AktG y los derechos de suscripción se ejercen en consulta con los clientes

2. La supervisión de los asuntos importantes de las empresas en el sentido del artículo 134b, apartado 1, número 2 de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (AktG) se lleva a cabo tomando constancia de la información legalmente exigida a las empresas en los informes financieros.

3. No habrá intercambio de opiniones con los órganos sociales y las partes interesadas de la empresa en el sentido del artículo 134b (1) nº 3 de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (AktG).

4. No habrá cooperación con otros accionistas en el sentido del artículo 134b, apartado 1, nº 4 de la AktG.

5. En caso de conflictos de intereses en el sentido del artículo 134b (1) nº 5 de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (AktG), se informará a las personas afectadas de conformidad con las disposiciones legales y se aclarará con ellas el procedimiento a seguir.

6. No se realiza una publicación anual sobre la aplicación de la política de participación porque no se procede a la correspondiente administración de derechos.

7. Publicación de la votación en el sentido del artículo 134b, apartado 3, de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (AktG) no se produce porque no hay participación en la votación.